

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**3875** *Corrección de errores de la Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas.*

Habiendo observado errores en el texto de la citada Ley, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto de 2015, se detalla su oportuna corrección:

En la página 73982

Artículo 143. *Consideración de una cooperativa como de iniciativa social.*

Donde dice:

«3. Los socios con discapacidades que hayan dejado de cumplir alguna de las actividades de la cooperativa tienen derecho preferente de reincorporación a la actividad sobre cualquier otra persona que no haya estado vinculada anteriormente a la entidad. Asimismo, el socio con discapacidad que cause baja también tiene derecho preferente de reincorporación.»

Debe decir:

«3. Los socios con discapacidad que hayan dejado de cumplir alguna de las actividades de la cooperativa tienen derecho preferente de reincorporación a la actividad sobre cualquier otra persona que no haya estado vinculada anteriormente a la entidad. Asimismo, el socio con discapacidad que cause baja también tiene derecho preferente de reincorporación.»

*(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 7042, de 21 de enero de 2016)*